

¿Fundaciones Universales o Derechos Universales?

Los Derechos y la Agencia Social en la Latinoamérica actual

Por Kurt Shaw*

Resumen

Basándose en su experiencia como educador de niños trabajadores y sin hogar en Colombia, México y Brasil, Shaw sostiene que, cuando los derechos humanos se basan en una fundación universal, la gente se convierte en objeto pasivo de los derechos en vez de en sujetos activos. Ya que la premisa básica de los derechos es un aumento en la autonomía de individuos, grupos y movimientos sociales, esta “base universal” tiene un efecto paradójico, minando los mismos derechos que pretende promover.

Shaw mantiene que las experiencias de ciertos grupos marginados que luchan para conseguir justicia – en este caso, niños de la calle y Mayas Tsotsil – proporcionan otra manera de pensar en la universalización de los derechos humanos. En vez de basar los derechos humanos en lo universal (Dios, la razón, el consenso...), estos movimientos sociales fundamentan dichos derechos en lo particular: en la dignidad, el deseo y la resistencia.

Sin embargo, estos derechos no se quedan sólo en lo particular; debido al deseo de reconocimiento mutuo y a la solidaridad social, la gente se esfuerza en asegurar el bienestar del otro. De esta forma, aunque el impulso de una fundación universal para los derechos humanos nos lleve por el mal camino, muchas fundaciones particulares ofrecen la base para universalizar los derechos humanos.

La noche antes había habido una masacre en Cazuca, el barrio de chabolas de refugiados situado en una reseca montaña en el sur de Bogotá, donde yo había estado trabajando durante semanas. Los paramilitares asesinaron a dieciséis adolescentes y dejaron sus cuerpos en la calle principal, alineados entre la parada del autobús y el parque. Ese mismo día había planeado trabajar con un grupo de niños, enseñándoles cinematografía para que pudieran hacer un documental sobre sus vidas, pero primero los niños necesitaban hablar de la violencia.

* Director Ejecutivo of Shine a Light: la red internacional pro niños de la calle.

Un niño de nueve años empezó a explicar pacientemente, como si le hablara a alguien que supiera que nunca le iba a entender: “Aquí hay un grupo que se llama AUC, las Autodefensas Unidas de Colombia ...”

“O ‘*la limpieza*’, intervino un amigo.

“Eso. La limpieza. Son los que matan a los niños que pasan el tiempo en la calle. Así que puede que estés jugando fuera al fútbol, que si te ven, te ponen en una lista y entonces, una semana después, te matan.”

“Aquí han matado a veinte niños, sólo por pasear,” dijo otro niño.

“Y ayer, o al menos eso me han dicho en el colegio”, añadió una adolescente, “violaron a una chica y la golpearon 20 veces con un machete ...”

“Ahí abajo,” dijo otro, señalando un barrio situado en la parte baja de la montaña, “mataron a 60. A uno de ellos lo descuartizaron.”

Se podía percibir un matiz de miedo en las voces de los niños, pero hablaban con el mismo tono que normalmente usarían para contarles a sus madres lo que había pasado en la escuela ese día. Ese tono cotidiano me heló mucho más que las horribles descripciones, que esas palabras que tantas veces había oído ya durante los meses que llevaba en Bogotá.

El Ministerio Público de Colombia oferta talleres sobre derechos humanos y, aquel día un joven educador se aventuró a ir a Cazuca para enseñarles a los niños algo sobre sus derechos. Tenía carisma, estaba ilusionado y feliz de ayudarles a hacer sketches que enseñaran los conceptos básicos de la Convención de los Derechos del Niño.

En el sketch que hicieron con el joven profesor, un niño enfermo grita con el dolor de alguien que pasa hambre de verdad. La cara de la niña está pintada de amarillo, con una mezcla de agua y plastilina, simulando ictericia, y sus movimientos son débiles. El hermano, la madre y el padre, entran en la habitación, llorando la inminente muerte de la niña, provocada por una enfermedad desconocida. De repente, mientras los niños representan la escena, aparece un nuevo personaje que explica el derecho a la asistencia sanitaria. **Creo que se dice más “derecho a la salud”** “¡El gobierno tiene una responsabilidad!” dice con solemnidad, y la familia empieza a escribir cartas al Departamento de Salud, al Presidente, al Ministerio Público...

Como es costumbre en un melodrama, la historia tiene un final feliz, con el gobierno pagándole a la niña un viaje a un hospital en los Estados Unidos para realizarle una cura milagrosa; en la última escena, la niña vuelve a Bogotá habiéndose lavado la cara de amarillo, y su familia se alegra. Tras cerrar “la cortina”, el joven profesor se marchó recelando, pero sabiendo que ahora los niños de Cazuca entendían que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar sus derechos. En los últimos cinco años, como Shine a Light ha establecido relación con casi 300 pequeñas ONG’s que trabajan con niños marginados, intentando crear una red internacional para niños trabajadores y de la calle, he visto docenas de sketches, cientos de clases, e incontables charlas

sobre derechos humanos y del niño. Variaban tanto en calidad como en contenido, en rigor intelectual y en militancia política; pero al final, cuando el profesor le pregunta a los niños: “Bueno, entonces, ¿qué han aprendido hoy?”, casi siempre he oído lo mismo. “¡El gobierno tiene que proteger nuestros derechos!” “¡Alguien tiene que darnos mejor asistencia sanitaria y educación!” “¡El Estado es responsable de nuestro bienestar!” En sitios como Cazuca, esto suena a menudo como un grito de ayuda, una oportunidad para escapar de la terrible opresión de la policía, las bandas, los paramilitares y las guerrillas. Incluso sitiándonos algo mareados con la idea de un hospital estadounidense ofreciendo una cura milagrosa, este tipo de lecciones de derechos humanos parecen esenciales a la hora de hacer del mundo un lugar más justo.

Sin embargo, la gramática de estas lecciones señala algo muy inquietante. El *sujeto* de la frase es casi siempre el estado,¹ mientras que el *objeto* es “nosotros”. “El gobierno nos debe...” resuena el mensaje más básico, dejando al estado como el sujeto (activo) y al niño como objeto (pasivo).²

En el nivel más básico, defendemos los derechos humanos porque éstos proporcionan la posibilidad de conseguir autonomía. Cuando alguien tiene comida para sobrevivir, cultura para pensar críticamente, protección ante las represiones del gobierno o el poder, puede crear su propia vida. El hecho no es sólo que la gente posea bienes materiales y sociales, sino que los individuos y grupos sociales sean agentes activos y autónomos. Por esta razón, una filosofía de los derechos humanos que sitúe al niño (o a cualquier ser humano) como “objeto de los derechos” – tal y como lo llaman algunos movimientos sociales latinoamericanos – siempre hará lo contrario a sus propias intenciones; fomentar la pasividad y minar el propósito básico de los derechos.

“¿Puede haber una fundación universal para los derechos humanos?” Esta pregunta nos delata. Para entender el por qué, tenemos que tomar un corto desvío por la metafísica de lo universal y lo particular.³ Cuando buscamos una “fundación universal” para los derechos humanos – ya sea en Dios, en la naturaleza de la razón, en el consenso popular, el deseo general o en cualquier otra cosa – entonces suponemos que esos derechos humanos concretos *fluirán* desde esa fundación universal. La policía no me puede pegar *porque* todos los seres humanos poseen el derecho a la libertad; el Estado nos debe asistencia sanitaria a todos *porque* todos tenemos el derecho básico a la vida. Desgraciadamente, cuando los derechos fluyen de lo universal a lo particular, lo universal – si lo entendemos como Estado – funciona como *sujeto* de la acción. Nosotros, como entes “particulares” (movimientos sociales, individuos, grupos étnicos, sindicatos) sólo podemos ser los *objetos* de estos derechos, mientras que nuestros propios derechos son emanaciones de lo universal.⁵

Mientras nos movemos de lo general a lo particular, siempre se pierde algo, como ya nos enseñó Platón hace siglos.⁶ Después de todo, la belleza o lo bueno de nuestro mundo no es sino un pálido reflejo de la verdad de las Ideas. En lo que a derechos humanos se refiere, a menudo podemos ver que existe la misma dinámica. La libertad de prensa, de pensamiento y de expresión es, a menudo, algo sucio y desagradable: protestas neonazis, disturbios anarquistas, artículos que exponen críticas justas e injustas a la riqueza y al poder... En este clima, es mucho más reconfortante desear la Idea de los Derechos Humanos, ignorando cada manifestación individual del principio universal.

Mi campo es los derechos de los niños, en el que, desgraciadamente, el resultado concreto de nuestro trabajo ha sido, a menudo, el contrario de lo que pretendíamos. Este problema tiene algo que ver con la pedagogía, pero también con la naturaleza en sí de estos derechos. Cuando los niños tienen “el derecho a jugar”, les proporcionamos “profesores de juegos” y “días de juego”; organizamos lo que pueden hacer y compramos juguetes que sólo tengan un uso posible. Cuando los niños juegan – como hacen normalmente – inventan mundos enteros, crean nuevos amigos, se enseñan a sí mismos. Se convierten en *sujetos activos de los derechos*, en vez de en *objetos pasivos*.

El derecho a la educación, consagrado en la Convención de los Derechos del Niño, también recoge la paradoja en el núcleo de una fundación universal para los derechos humanos. Los Mayas Tsotsil hacen una distinción fundamental entre dos tipos de educación: *Bijum ta'sel* – “hacerse sabio y virtuoso” – y *Cha'am ta'sel* – “las cosas que te da el otro”. En el lenguaje que hemos estado empleando aquí, *Bijum ta'sel* sería la educación en la que el niño es el sujeto activo – encuentra la sabiduría por sí mismo – mientras que *cha'am ta'sel* es la educación en la que el niño se convierte en objeto pasivo – el profesor le transmite el conocimiento.⁷ Debido a esta premisa universal existente tras los derechos humanos – que incluye la idea de que el representante de lo universal, el profesor, es el sujeto del conocimiento – la política educativa en el México actual sólo considera como un derecho el *cha'am ta'sel*. El *Bijum ta'sel* – que a veces se practica en rituales religiosos o en el trabajo colectivo que se hace en el campo con uno de los padres – se considera ilegal o no se mira con buenos ojos.

Así vemos como los Derechos Humanos que parten de lo general, a menudo perjudican a la autonomía. En el ejemplo anterior, referido a la educación, el profesor es el *sujeto* del proceso educativo, pero sólo cuando llega a representar lo universal. El niño, al que se le garantiza el “derecho a la educación” mediante el *cha'am ta'sel* de la escuela pública, pierde la educación real y activa en la que había vivido con el *bijum ta'sel*.⁸ Al final, *cuando los derechos surgen de lo universal, parece que perdemos la subjetividad del movimiento individual o social, destruyendo los derechos que intentábamos defender*.

Y si cambiamos la posición del adjetivo, y en lugar de preguntarnos “¿Hay una *fundación universal* para los derechos humanos”, convertimos la pregunta en “¿Hay una fundación para los *derechos humanos universales*?” ¿Hay forma de argumentar a favor de la universalidad de los derechos humanos, pero sin perjudicar la autonomía de individuos, grupos o movimientos sociales?

La historia del desarrollo de los derechos de los niños en Brasil nos muestra una manera distinta de pensar en la dicha universalización estos derechos. A finales de los 80, mientras Brasil luchaba por salir de una dictadura, la vida para los niños de la calle se hizo aún más trágica de lo que ya era: los vigilantes recorrían las calles de Río y São Paulo, matando niños con total impunidad. Con frecuencia, los asesinos eran los mismos oficiales de policía que tenían que haber estado protegiendo a los niños. Aprovechando la ola de entusiasmo que siguió a la caída de la dictadura, los niños de la calle y algunos activistas adultos formaron el “Movimiento Nacional de Niños y Niñas de la Calle”, que en pleno apogeo contó con decenas de miles de miembros.

Los niños protestaron contra la violencia policial en las calles; apuntaron los nombres de policías y empresarios corruptos; hicieron público el problema en los medios de comunicación internacionales; marcharon hasta Brasilia para pedir justicia. En 1990, bajo la fuerte presión del Movimiento, el congreso de Brasil aprobó el *Estatuto da Criança e do Adolescente* (*Estatuto del niño y del adolescente*), probablemente la ley más progresista del mundo para los niños. Aunque se sigue ignorando la ley a menudo, los niños de la calle de Brasil tienen hoy más derechos que hace veinte años, y deben estos derechos a su propio activismo.⁹

¿Cuál es la “fundación” para estos derechos? Si hubiéramos preguntado de forma individual a los niños durante las marchas a Brasilia, habríamos oído un sinfín de respuestas, desde lo abstracto y religioso (“Dios nos dio derechos a todos”), a lo político (“Merecemos los mismos derechos que tienen los niños en Europa”), pasando por lo personal (“Porque quiero que la policía deje de dispararme”). Sin embargo, *la fuerza del argumento proviene de las emociones y deseos* de los mismos niños, de sus ansias de vivir en un mundo diferente. En este caso concreto, los niños siguen siendo los sujetos de los derechos: deciden, actúan, inspiran. El estado aprueba y defiende estos derechos, pero sólo como una especie de espejo que ayuda a los niños a defender los derechos que han establecido ellos mismos. Podemos decir que, en este caso, la *fundación* para los derechos humanos es el *deseo* de esos derechos que tiene el sujeto.¹⁰ Y los derechos se justifican por sí mismos a través de la dignidad, la fuerza y la subjetividad que muestran los niños en la organización del Movimiento. Se han demostrado a sí mismos que son el sujeto a través de su activismo; los derechos simplemente codifican esta subjetividad.

Algunos podrían criticar este argumento como poco basado en la razón, pero yo contemplo dos limitaciones más significativas. En primer lugar, los niños que marcharon a Brasilia podrían haber sido la base para sus propios derechos pero, ¿pueden hacer lo mismo con una fundación *universal* para los derechos humanos? Creo que no. El activismo del Movimiento de Niños y Niñas de la Calle tiene un fin muy concreto, y ese mismo propósito dignificaba a un grupo muy específico de niños: los niños activistas de la calle. Su subjetividad no dice nada acerca de las niñas y la mutilación genital en África, ni mucho menos de los derechos de los ancianos turcos en Alemania, o de la minoría Uighur en China. Si generalizamos partiendo de su experiencia y le “damos” derechos a otros, basándonos en la subjetividad de los niños de la calle de Brasil, caeremos en la misma trampa a la que nos llevó la “fundación universal”

En segundo lugar, y quizás sea mucho más importante, el Movimiento Nacional de Niños y Niñas de la Calle tuvo suerte. Fue empujado a la cresta de la ola gracias al entusiasmo que provocó la caída de la dictadura. Varios de los adultos implicados conocían bien el funcionamiento de los medios y de la política, y sabían cómo usar la deshonra a ojos de la comunidad internacional y los procedimientos parlamentarios. Otros movimientos de niños de la calle, basados en la experiencia de Brasil, no tuvieron tanta suerte.¹¹ ¿Vamos a basar el debate para conseguir derechos en la buena suerte o el éxito? No parece lo más adecuado.

Ya que intento basar mi argumento en lo particular, y en el organismo social de los niños que deben convertirse en *sujetos* de los derechos humanos, déjenme contarles otra historia, una que tiene lugar en la Avenida Insurgentes en Ciudad de Méjico, en la medianoche de un sábado. Una antropóloga brasileña y yo estábamos visitando una casucha destartada en la que algunos adolescentes sin hogar habían montado un asentamiento, y se pasaban las noches haciendo lo que

a menudo hacen los niños de la calle: drogarse con bebida y sustancias para inhalar. Mantuvimos una conversación interesante con algunos de los niños, comparando la vida en las calles de Méjico con la experiencia de los niños de la calle en Río o São Paulo. Uno de los chicos contó su experiencia como extra en el rodaje de una película famosa sobre niños de la calle; otro cantó con voz dulce llorando, tal vez por el dolor que tenía en el pie, atropellado hacía poco por un autobús, o quizás por la intensidad de la letra que había compuesto él mismo.

Uno de los niños, un chico tranquilo que había estado vacilando la mayor parte del tiempo, mirándonos, sonrió tímidamente a mi amiga brasileña. “¿Tienen hambre?”, preguntó. Aunque no habíamos comido nada desde el almuerzo, no teníamos tanta hambre como los chicos, así que le dijimos que no se preocupara. “No, no, os prepararé algo,” insistió, y empezó a cortar una papa en tiras delgadas y calentó una sartén en una improvisada cocina. En cada paso que daba en la preparación, nos mostraba el cuidado que tenía con la higiene, lavando los utensilios, los platos, las tazas No podíamos rechazar ese regalo, así que, cuando el resto de los niños comió, nosotros también lo hicimos. Las fritas estaban riquísimas.

Pocas personas en el mundo sufren tantas violaciones de los derechos humanos como un niño de la calle, ya hablemos de salud y educación, de libertad de expresión y conciencia, o de la impunidad de los vigilantes que asesinan niños de la calle desde Medellín hasta la Ciudad de Méjico. Aún así, este niño, hambriento de por sí, nos ofreció algo de la escasa comida que él y sus amigos habían comprado. Por supuesto que podemos decir que esperaba recibir algún tipo de reconocimiento o quería un intercambio de favores, pero eso no cambia el hecho básico de que le *importaba* nuestra hambre. Si queremos utilizar vocabulario legalista, podemos decir que a aquel niño sin hogar le importaban mucho nuestros derechos humanos.¹²

Al encontrarse frente al otro, el chico quiso hacer algo para mejorar nuestras vidas.¹³ A pesar de las condiciones de su vida o de los valores que podría haber adoptado a raíz de un enfrentamiento con la policía, en su lado más noble, más humano, lo que le importaba no era tanto la forma en la que las autoridades habían violado sus derechos humanos, sino cómo podía ayudar a otra persona.

Cuando los derechos humanos parten de lo Universal, convierten al estado en un agente social activo. El estado, y no el individuo o el grupo social, es el sujeto.¹⁴ En comparación, cuando partimos de lo particular, el deseo de un niño de garantizar los derechos de otro, de un extraño al que sólo conocía por su sonrisa, la gente se convierte en sujeto. Ésto no sólo les permite “tener” derechos humanos, sino que los *ejercita* como agentes autónomos – como sujetos, y no objetos, de los derechos.

Además, este argumento, basado en la particularidad del deseo que uno tiene de que otro obtenga bienestar, se enfrenta con los problemas básicos que ya vimos en el argumento basado en el éxito del Movimiento de los Niños y Niñar de la Calle de Brasil. En primer lugar, cuando un niño (o cualquiera) actúa en nombre de otro, tiende a lo general, queriendo algo bueno para todos. Sin embargo, hemos de tener cuidado al insistir que el activismo debe estar basado en lo auténtico, en las relaciones humanas, en la empatía personal que nos hace ponernos en el lugar del hambriento, del oprimido, del maltratado. Cuando el activismo no se basa en esta solidaridad personal,¹⁵ sino en alguna moralidad abstracta, vuelve a convertirse de nuevo en una fundación

universal, en la que el supuesto “sujeto” sólo encarna la idea universal. En segundo lugar, este argumento no depende del éxito o buena suerte de ningún grupo concreto que defienda sus derechos. Otros movimientos sociales con más éxito se apuntarán a la misma lucha, basada en la solidaridad que sienten y en el deseo de ayudar al otro a encontrar justicia y derechos humanos.

Así que si nos preguntamos: “¿Hay una *base universal* para los derechos humanos?,” volveremos a encontrarnos con la paradoja con la que comenzó este ensayo: la lógica de los derechos humanos que le *roba* autonomía a la gente. Sin embargo, si nos hacemos la siguiente pregunta: “¿Hay una base para los *derechos humanos universales*?” encontraremos la respuesta en el deseo de un niño de mejorar la vida de otra persona. En este proceso, el chico de Ciudad de México se convirtió en *sujeto* de los derechos humanos – de parte del otro y, en el proceso, de su propia parte. Con la ayuda de este chico, podemos ver que hay una manera de justificar los derechos humanos para todas las personas, sin que la fuerza de lo Universal se apodere de nuestra autonomía.

NOTAS FINALES

¹ Aunque a veces también pueden ser los padres o las escuelas.

² Ya que quiero que este ensayo llegue a tanta gente como sea posible, pondré las referencias académicas en estas notas a pie de página. La dicotomía sujeto (activo) – objeto (pasivo) es central en todo el pensamiento social latinoamericano. Aunque basa sus raíces en la tradición de la izquierda hegeliana, se popularizó en Latinoamérica a través de la teoría de la liberación, concretamente, del trabajo de las comunidades de base y de la *lectura popular de la Biblia*. Algunos de los primeros intelectuales latinoamericanos también parecen haber tenido cierta influencia en el desarrollo de esta línea del pensamiento. La *Carta Atenagórica* de Sor Juana Inés de la Cruz (publicada alrededor de 1680) proporciona un argumento teológico similar al que presento aquí, y el trabajo de Bartolomé de las Casas’ puede interpretarse de una manera parecida.

³ Uso estos términos aquí en un sentido kantiano y no hegeliano; creo que el énfasis de Hegel en la idea de la “trascendencia” de lo universal es lo que nos ha llevado a un callejón sin salida en el campo de los derechos humanos, mientras que la idea kantiana de lo “trascendental” como pluralidad de lo particular, nos ofrece una especie de salida.

⁴ Aquí, por supuesto, me refiero a Hegel, para el que el Estado es la manifestación de lo Universal.

⁵ También se podría interpretar esta distinción entre sujeto y objeto de los derechos en cuanto a la famosa distinción de Isaiah Berlin entre la libertad “negativa” y “positiva” (“Dos conceptos de Libertad” en *The Proper Study of Humankind* (NY: Farrar, Strauss, Giroux, 1997)), pero la política latinoamericana actual usa esta contraposición sujeto-objeto como base, en gran parte a raíz de Gramsci y la Escuela de Frankfurt, así que he decidido usar ese lenguaje.

⁶ Aquí, creo que el argumento más claro está basado en Fedro, donde el contemplar la Idea fuerza al filósofo a despreciar sus “emanaciones” terrenales, en terminología de Plotino.

⁷ Para más detalles sobre las prácticas educativas de los Mayas, ver el CD-ROM “Statel Stuk: Proyecto para la autonomía” (Shine a Light y Melel Xojobal, 2005).

⁸ Aquí me baso en el trabajo de Kojin Karatani y, por supuesto, de Michel Foucault. Karatani propone un argumento parecido al mío, con la excepción de que, para él, el dinero ocupa el espacio de lo Universal. “En este ámbito los individuos no pueden ser el sujeto tal y como son, salvo que si pudieran ser sujetos (activos), sólo lo serían como agentes en la categoría del dinero.” Kojin Karatani. *Transcritique*. Cambridge, MA: MIT, 2004. p. 205

⁹ Cuento esta historia, basada en gran parte en la narrativa de Bené dos Santos y Jussara de Goiás, dos antiguos coordinadores nacionales del Movimiento.

¹⁰ Un argumento mucho más académico, pero parecido, lo expone la filósofa eslovena Renata Salecl. Basando su “fundación” para los derechos humanos en el psicoanálisis lacaniano, expone que, en la relación del ciudadano con el estado, al igual que en la del niño con su madre, se media a través del deseo, y por la forma en que la realización de ese deseo sirve de reconocimiento. Sólo que el niño no “necesita” el juguete que ve en el escaparate de la tienda, sino que más bien desea el deseo de la madre (que se *manifiesta* sólo en el acto de regalar el juguete); un ciudadano no “necesita” el derecho a la cultura, sino que más bien considera que este deseo sea reconocido por el estado. Ya que es el deseo quien conduce los derechos, Salecl insiste en que siempre crecerán.

“Sucede que los derechos no están tan relacionados a la reivindicación como al deseo. Son semejantes a ese excedente de reivindicación más allá de la necesidad, por el que la reivindicación siempre se queda sin realizar.... Y el sujeto entra en el ámbito de los derechos cuando la intersubjetividad del deseo lo posee: Así pues, el sujeto como portador de los derechos humanos, solamente se puede identificar con otro sujeto como sujeto de deseo.” (Renata Salecl. *Los Botines de la Libertad: psiconanálisis y feminismo tras la caída del socialismo*. Londres: Routledge, 1994. p. 127)

¹¹ En uno u otro momento, la gente ha intentado crear movimientos parecidos en Guatemala, Colombia, Perú, y Paraguay. Ninguno ha tenido el impacto que tuvo el Movimiento en Brasil.

¹² Para un mejor análisis de cómo esta postura no es sólo ética, sino también epistemológica, ver mi artículo “Vil, despreciable, y valiente”, presentado en la Conferencia “Niños de la calle: Por una nueva historia” (Ciudad de Méjico, 26 de Abril de 2005). Artículo disponible en la sección “Ensayos para entender la calle” de www.shinealight.org.

¹³ Aunque creo que la bondad del niño no necesita de ninguna justificación filosófica, el chico encarna el tipo de ética abogado por Emmanuel Levinas (consultar especialmente *Totalidad e Infinitud*. Pittsburg: Dusquesne, 1969)

¹⁴ A Hegel le encantaba comentar que la “sustancia es el sujeto”, pero esto sólo tiene sentido si, como en su filosofía, el Estado personifica lo universal-como-actor. Para consultar una excelente reflexión sobre estos temas, ver Slavoj Zizek, *Porque no saben lo que hacen*. (Londres: Verso, 1991)

¹⁵ La forma en que la teoría de la liberación ha desarrollado el concepto cristiano de *ágape* como intersección entre el amor y la justicia, es fundamental a la hora de entender lo que la palabra “*solidaridad*” significa en español.